



# Resolución Directoral

N° 062-2026-JUS/DGJLR

Lima, 11 de febrero de 2026

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 003-2026-JUS/DGJLR del 7 de enero de 2026, el Oficio N° 004-2026-FDCCPP-UPN/ORSD-LIMA del 20 de enero de 2026, emitido por la Oficina Responsable del SECIGRA DERECHO de la Universidad Privada del Norte – Filial Lima; el Informe Usuario N° 043-2026-JUS/DGJLR-DPJFPJ y el Informe N° 086-2026-JUS/DGJLR-DPJFPJ, ambos del 9 de febrero de 2026, emitidos por la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, Norma relativa al Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, establece las disposiciones obligatorias para la ejecución del Programa SECIGRA DERECHO a nivel nacional;

Que, el artículo 35 del mencionado Reglamento, establece que la universidad designa para cada programa a un supervisor, quien se encarga de las coordinaciones necesarias y cuida la correcta ejecución del mismo;

Que, con la Resolución Directoral N° 003-2026-JUS/DGJLR del 7 de enero de 2026, se registró a los supervisores de la Oficina Responsable del SECIGRA DERECHO de la Universidad Privada del Norte – Filial Lima;

Que, el 9 de febrero de 2026, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica recibió el Oficio N° 004-2026-FDCCPP-UPN/ORSD-LIMA del 20 de enero de 2026, emitido por la Oficina Responsable del SECIGRA DERECHO de la Universidad Privada del Norte – Filial Lima, con el que se tomó conocimiento del cese de la designación de un supervisor de la Oficina Responsable del SECIGRA DERECHO de la referida universidad;

Que, mediante el Informe N° 086-2026-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 9 de febrero de 2026, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica hizo suyo el Informe Usuario N° 043-2026-JUS/DGJLR-DPJFPJ, en el que se informó el cese de la designación de Jesús Mardonio Minaya Foronda como supervisor de la Oficina Responsable del SECIGRA DERECHO de la Universidad Privada del Norte – Filial Lima, y adjuntó la Ficha de Actualización de Datos de Universidad, así como la Resolución de Decanato N° 001-2026-FDCCPP/UPN del 16 de enero de 2026, que deja sin efecto la

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

designación del mencionado supervisor; y concluyó que la citada universidad ha cumplido con acreditar el cese de la referida designación, y que corresponde emitir el acto administrativo disponiendo se deje sin efecto su registro;

Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo la eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificado para su adopción, lo que se cumple en el presente caso, de acuerdo con el análisis realizado por la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica; por lo que, es pertinente disponer se deje sin efecto el registro de los datos de Jesús Mardonio Minaya Foronda como supervisor de la Oficina Responsable del SECIGRA DERECHO de la Universidad Privada del Norte – Filial Lima, para el Programa SECIGRA DERECHO 2026 en Lima y la Provincia Constitucional del Callao, con eficacia anticipada a partir del 16 de enero de 2026, fecha de la resolución que dispone el cese;

Con el visto bueno de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada** a partir del 16 de enero de 2026, el registro de los datos de JESUS MARDONIO MINAYA FORONDA como supervisor de la Oficina Responsable del SECIGRA DERECHO de la Universidad Privada del Norte – Filial Lima del Programa SECIGRA DERECHO 2026, en Lima y la Provincia Constitucional del Callao, dispuesto mediante Resolución Directoral N° 003-2026-JUS/DGJLR.

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución mediante correo electrónico a la universidad correspondiente; y, la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS**  
Director General de Justicia y Libertad Religiosa  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".*